

BASES ADMINISTRATIVAS PROPUESTA PÚBLICA

*Adquisición de Medicamentos, Insumos Odontológicos, de Enfermería y Laboratorio
Año 2010
para los Centros de Salud Municipales*

Año 2010

**BASES ADMINISTRATIVAS
PROPUESTA PÚBLICA**

***Adquisición de Medicamentos, Insumos Odontológicos, de Enfermería y Laboratorio
Año 2010 para los Centros de Salud Municipales***

ÍNDICE DE MATERIAS

- I.- DISPOSICIONES GENERALES
- II.- DEFINICIONES
- III.- PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS
- IV.- DESPACHO DE LOS MEDICAMENTOS E INSUMOS DE ENFERMERÍA, Y LABORATORIO
- V.- CONDICIONES DE LOS MEDICAMENTOS E INSUMOS DE ENFERMERÍA, Y LABORATORIO
- VII.- APERTURA PRESENCIAL DE LA PROPUESTA
- VIII.- DE LA ADJUDICACIÓN Y RESOLUCIÓN DE LA PROPUESTA
- IX.- DE LA ADJUDICACIÓN Y DECLARACIÓN DESIERTA DE LA LICITACIÓN
- X.- DESESTIMIENTO DE LAS PROPUESTAS
- XI. DEL CONTRATO, GARANTÍAS Y MODIFICACIONES
- XII.- DE LAS MULTAS Y SANCIONES
- XIII. DE LA INSPECCIÓN TÉCNICA
- XIVI. DE LAS OBLIGACIONES DEL ADJUDICATARIO
- XV.- AMPLIACIÓN O DISMINUCIÓN DEL CONTRATO
- XVI. DE LOS PAGOS
- XVII.- RESOLUCIÓN DEL CONTRATO Y DOMICILIO.
- XVIII. DEL DOMICILIO.

**BASES ADMINISTRATIVAS
PROPUESTA PÚBLICA**

***Adquisición de Medicamentos, Insumos Odontológicos, de Enfermería y Laboratorio
Año 2010 para los Centros de Salud Municipales***

I.- DISPOSICIONES GENERALES

A) OBJETIVOS DE LA PROPUESTA:

La Corporación Municipal de Educación y Salud de La Florida, en adelante “la Corporación” o “la COMUDEF”, invita a participar en la Propuesta Pública, en adelante “Licitación”, para la Adquisición de Medicamentos e Insumos Odontológicos, de Enfermería y Laboratorio para el año 2010 para los Centros de Salud Municipales. El contrato tendrá una duración de un año, se adquirirán los Medicamentos e Insumos Odontológicos, de Enfermería y Laboratorio correspondientes a las necesidades del año contemplado.

B) DE LOS PROVEEDORES:

Podrán participar en esta oferta las personas naturales y jurídicas, públicas o privadas.

Sólo podrán ofertar productos cuyas especificaciones técnicas se ajusten fielmente a las descritas en el Anexo 4, de lo contrario deberán adjuntar Anexo específico descrito más adelante.

Los productos ofertados deberán cumplir con la Reglamentación Sanitaria vigente, con registro sanitario en el Instituto de Salud Pública y cumplir con el período de vigencia descrito más adelante.

C) BASES:

Podrán ser retiradas por escrito en Serafín Zamora 6.600, Departamento de Adquisiciones, de 9:00 a 14:00 horas según calendario (Anexo 1). De igual forma, podrán descargarse de www.laflorida.cl. (Junto con los anexos 1 y 4)

D) CONSULTAS Y ACLARACIONES:

Las empresas que tengan interés en participar en nuestra Licitación podrán realizar consultas, por escrito, de cualquier detalle o explicación adicional que estimen necesaria para la correcta interpretación de lo solicitado por la Corporación en su propuesta. Las respuestas a las consultas serán entregadas, según calendario, por la Corporación. Asimismo, podrán descargarse de www.comudef.cl.

No obstante lo anterior, las respuestas a las consultas **deberán ser retiradas por todas las empresas interesadas**, en soporte papel desde el domicilio de la Corporación, dejando constancia de la identidad de la persona que realiza el retiro de ella en el formulario creado para el efecto. Las respuestas a las consultas son parte integrante de la licitación y del contrato que posteriormente se celebre.

Las respuestas a las consultas son parte integrante de la licitación y del contrato que posteriormente se celebre.

No se aceptarán consultas telefónicas, por fax, e-mail, ni en forma personal.

La Corporación podrá postergar la fecha, hora o lugar fijado para las aperturas presenciales (documentos anexos y oferta económica) de la propuesta si fuese necesario, para tales efectos, comunicará este hecho o cualquier otra rectificación, enmienda o adición a través de la pagina www.comundef.cl, y a quienes hubiesen retirado las bases, a través de correo electrónico o y/o carta certificada.

Hasta antes DE 3 DIAS HABILES del cierre de recepción de ofertas, la Corporación podrá modificar las presentes bases si estima que ello resulta esencial para los fines y/o el correcto desarrollo de este proceso, lo que será informado por los medios descritos previamente en el plazo antes señalado.

La Corporación se reserva la facultad para solicitar a los oferentes mayores antecedentes de sus ofertas una vez cerrada la licitación, lo que será realizado a través de e-mail (dirección de contacto).

II.- DEFINICIONES

Para los efectos de las siguientes Bases Administrativas, se entiende por:

- a) **CORPORACIÓN MUNICIPAL:** La entidad que adquiere los bienes de que tratan estas bases.
- b) **PROPONENTES:** Las personas jurídicas o naturales que, cumpliendo los requisitos exigidos, participan en la propuesta.
- c) **SECRETARIO GENERAL:** El representante legal de la Corporación.
- d) **EMPRESA:** La persona jurídica o natural que en virtud del contrato respectivo contrae la obligación de prestar el servicio materia de estas Bases.
- e) **I.T.S.:** Inspector Técnico del Servicio.
- f) **BASES ADMINISTRATIVAS:** El conjunto de disposiciones y procedimientos a las que deberá ajustarse la presentación de servicios, y que incluye la etapa previa a la celebración del contrato de adjudicación y posterior referida a la liquidación.
- g) **ESPECIFICACIONES TÉCNICAS:** El conjunto de las características y calidades del servicio a ejecutar, y a las personas o elementos en él empleados.
- h) **LICITACIÓN:** El conjunto de documentos que contienen las condiciones de ejecución de la prestación del servicio y los valores ofrecidos por el proponente, de acuerdo a los antecedentes suministrados en las Bases.
- i) **PLAZOS:** Se consideran de días corridos, salvo mención expresa en contrario.
- j) **ACLARACIONES:** Documento Aclaratorio de las bases emitido de oficio o a petición de algún interesado, con el objeto de precisar las citadas bases y que debe ser retirado en formato escrito por todos los interesados.

III.- PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS

1.- DISPOSICIONES PREVIAS

El sólo hecho de hacer una oferta, implica la aceptación tácita del proponente de las disposiciones contenidas en estas bases y de los antecedentes que lo acompañan. De esta forma, los oferentes y la Corporación se registrarán y resolverán sus conflictos al tenor de lo dispuesto en las presentes bases, especificaciones técnicas, anexos y oferta económica.

2.- FORMA DE PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS

Las ofertas se presentarán en el día, lugar y hora fijado en el cronograma de las Bases, en dos sobres cerrados (sellados) e individualizados como: **Documentos Anexos y Oferta Económica**. Además, deberá consignarse en los mismos la Propuesta en la que se participa (Véase punto 2.3)

Tanto los antecedentes impresos de la Oferta económica (Anexos N°4 y 4(a)) como los documentos anexos deben ser foliados y firmados por el oferente. Respetando en la presentación de los antecedentes el orden que a continuación se señala.

2.1.- SOBRE N° 1.- Caratulado como DOCUMENTOS ANEXOS

1. Identificación del Proponente en el **ANEXO N° 2**, a confeccionar por el oferente con los siguientes datos:
 - a) Razón Social de la Sociedad.
 - b) Nombre completo del o de los representantes legales, número del Rut o de la Cédula de Identidad respectiva
 - c) Numero del RUT de la Sociedad.
 - d) Domicilio, Teléfono, E-Mail de contacto y Fax de la empresa.
2. Fotocopia legalizada de la escritura de la constitución de la Sociedad y de sus modificaciones, si las hubiere, de los respectivos extractos y publicaciones en el Diario Oficial.
3. Fotocopia legalizada del documento en que conste la personería del representante legal.
4. Certificado original de vigencia en el Registro de Comercio del Conservador de Bienes Raíces, con una antigüedad inferior a treinta días contados hasta la fecha de apertura.
5. Fotocopia de la Patente Municipal al día en cualquier municipio.
6. Boletín Comercial y/o Certificado DICOM, con una antigüedad máxima de 10 días corridos a la presentación de los antecedentes, en original. No se aceptarán certificados electrónicos.
7. Declaración del oferente, que conoce y acepta las bases (**ANEXO N° 3**, a confeccionar por el oferente).

8. Certificado con políticas de canje por vencimiento del Laboratorio.
9. Carta de compromiso de aviso oportuno de desabastecimiento, con por lo menos dos meses de anticipación en cada caso.
10. Boleta Bancaria o Vale Vista que garantice la seriedad de la oferta presentada, tomada por el oferente, persona jurídica, a la orden de la Corporación, por un valor de \$ 50.000.- (Cincuenta mil pesos), con un plazo de validez no inferior a 60 (sesenta) días contados desde la fecha de apertura de la propuesta.
11. **Aclaraciones entregadas por Comudéf correspondiente, debidamente firmadas por el proponente o representante legal de la empresa según sea el caso.**

2.2.- SOBRE N° 2.- Caratulado como OFERTA ECONOMICA

Este sobre deberá incluir la siguiente documentación:

- a).- El formulario creado por la Corporación para consignar la oferta en que se indicará la cantidad, el **valor unitario sin IVA** de cada medicamento e insumo dental, de enfermería y de Laboratorio, calculándose automáticamente el precio total por partida y precio total de la oferta en el **ANEXO N° 4. No se debe registrar el valor de la presentación clínica**, los ajustes a ella se harán en forma posterior según la que presente el laboratorio que se adjudique. Todos los valores expresados deberán ser en moneda nacional, sin IVA, y **deberán corresponder a los productos señalados según especificación técnica** (de lo contrario, referirse a Anexo N° 4(a) como señalado en el punto 2.2.b). En documento dirigido a la Corporación.

El valor indicado por el oferente en su propuesta primará para todos los efectos legales. La Oferta económica, presentada por la empresa, debe tener una validez de a lo menos 12 meses a partir de la fecha de la presentación.

No se deberá modificar los antecedentes ni formato contenidos en el Anexo N° 4, ya sea que se haya bajado a través de la página Web o se haya retirado en CD, tal hecho será causal de rechazo de la oferta por parte de la Corporación. No se debe eliminar filas ni columnas.

En todo caso en el sobre N° 2, deberá incluirse el Anexo N° 4 tanto en formato digital como en forma impresa. Esta última deberá ser firmada en cada una de sus hojas por el representante legal o quien éste designe.

- b).- La empresa interesada podrá ofertar una variedad distinta a la señalada en la especificación técnica de algún producto, para el efecto deberá presentar **ANEXO N° 4 (a)** con el precio unitario para cada uno. Este anexo es opcional y será confeccionado por cada oferente respondiendo a una oferta particular, que no responde a especificaciones técnicas exactas señaladas en el Anexo N° 4.
- c).- La empresa deberá indicar el monto mínimo de facturación en los Anexos N° 4 y N° 4(a) y tanto en el archivo digital como en el documento impreso de la oferta.

d).- Una vez realizada la apertura, la Comisión Evaluadora se reserva el derecho de solicitar muestras seleccionadas para aquellos productos no conocidos en las fechas estipuladas; la no entrega de muestras, en el caso de ser solicitadas, será causal de rechazo de la oferta. Para tal efecto, los proponentes a petición de la comisión evaluadora, deberán entregar una muestra de los insumos odontológicos, de enfermería y/o laboratorio con la siguiente indicación.

- 1.- Muestra de cada uno de los productos
- 2.- Tipo de presentación (Unidad o Caja)

- Dichas muestras podrán ser sometidas a inspección y/o pruebas de campo.
- Las marcas especificadas son a modo de referencia y no indican una preferencia de esta Corporación.
- Las muestras de insumo odontológico, de enfermería y Laboratorio se recibirán el día y horas señaladas en el calendario. Se devolverán sólo aquellas que no fueron manipuladas en la demostración (**ANEXO 5 a**, sólo en caso de ser requerido).
- Las muestras serán devueltas una vez efectuada la adjudicación, sólo si es solicitado por el laboratorio, éstas serán devueltas hasta un término de 90 días hábiles, posterior a la resolución. Lo anterior en el Departamento de adquisiciones. Después de este término la Corporación no se hará responsable de dichas muestras. (**ANEXO 5 b**).

2.3 Cada una de las mencionadas Carátulas deberá consignar la siguiente información:

- Corporación Municipal de La Florida
- Nombre del llamado a Propuesta (especificando si es “Medicamento” y/o “Insumos Odontológicos” y/o “Insumos de Enfermería” y/o “Insumo de Laboratorio “)
- Nombre del proponente
- Domicilio del proponente
- Teléfono del proponente
- E-mail de contacto

IV.- DESPACHO DE LOS MEDICAMENTOS E INSUMOS ODONTOLÓGICOS, DE ENFERMERÍA Y DE LABORATORIO

La recepción de los pedidos se realizará en horario hábil, de 08:30 a 16:30, previa coordinación telefónica.

La compra corresponde a lo requerido en el año, sin embargo los pedidos serán divididos en seis bimestres (enero-febrero; marzo-abril; mayo-junio; julio-agosto; septiembre-octubre; noviembre-diciembre) a excepción de Bodega Central que tiene pedido único. Los medicamentos son de despacho bimestral, y los insumos de enfermería, laboratorio y odontológicos de despacho mensual, correspondiente al 50% cada mes de la orden de compra bimestral.

Los pedidos serán despachados durante la tercera semana del mes anterior al mes o bimestre según el caso (medicamentos por bimestre, el resto en forma mensual).

De igual forma, estas deberán ser despachadas dentro de las 2 semanas siguientes al envío de las Órdenes de Compra. En caso que el despacho se realice con posterioridad al plazo antes indicado, se cursaran las multas y sanciones que estas Bases establecen.

Los medicamentos adquiridos deberán ser despachados, según lo anteriormente señalado, a bodega central previo contacto telefónico con encargado de bodega. Los fármacos controlados serán despachados directamente

a cada Centro de Salud. Para recepción de medicamentos, se solicita antecedentes adicionales de control de calidad, específicamente adjuntar el protocolo de análisis de cada lote al momento del despacho.

Los Insumos Odontológicos deberán ser despachados mensualmente a cada centro de salud, para ser recepcionados por el profesional designado para este efecto. Los Insumos de Enfermería y Laboratorio también deberán ser despachados directamente a los Centros especificados en las fechas estipuladas.

Cada orden de compra se emitirá en forma bimestral, pero sus productos serán facturados mensualmente a excepción de los medicamentos.

Si la presentación o envase clínico de medicamentos no permite el despacho fraccionado a los Centros de Salud se acepta el despacho del total comunal a la Bodega Central, sólo si permite la subdivisión para redistribución interna posterior.

Los envases clínicos en caso de medicamentos, deben permitir fraccionamiento para despacho individual.

La empresa adjudicada cubrirá por su cuenta los gastos de transporte y flete para la entrega de los bienes.

El despacho de los productos deberá respetar en un 100% las especificaciones técnicas, lo contrario será causal de multa o rechazo de la compra para cambiar adjudicatario.

CENTRO DE SALUD	DIRECCION	TELEFONO
BELLAVISTA	Pudeto 795	2933537
LA FLORIDA	Avenida La Florida N° 6.015	2854792
LOS CASTAÑOS	Diagonal Los Castaños 5820	2861069
LOS QUILLAYES	Julio César 10905	2819698
MAFFIOLETTI	Quilicoya 301 (Ex Avda. Central)	5760350
SANTA AMALIA	Santa Amalia 202	2817626
TRINIDAD	Avenida Uno N° 10.021	2910291
VILLA O'HIGGINS	Santa Julia 870	2813614
BODEGA CENTRAL	Diagonal Los Castaños 5820	2963071

V.- CONDICIONES DE LOS MEDICAMENTOS E INSUMOS ODONTOLÓGICOS, DE ENFERMERÍA Y LABORATORIO

Los medicamentos e insumos odontológicos, de enfermería y laboratorio deben cumplir con el Reglamento Sanitario vigente y contar con la autorización del Servicio Sanitario de Salud correspondiente. Cualquier falla del insumo o fármaco al momento de uso que afecte la atención del usuario o que signifique un mayor consumo al presupuestado, ameritará la devolución y cambio inmediato de éste.

Cuando el uso indique que las condiciones de calidad no se cumplen y/o el producto no responde a las especificaciones técnicas para la cual fue requerido se anula el compromiso con el proveedor para ese producto y la Corporación queda en libertad de cambiar al segundo oferente del insumo o medicamento.

La recepción de los productos será asegurado sólo si dispone **más de dos años** para el vencimiento al momento de la recepción, sin perjuicio de eventuales solicitudes de cambios posteriores por este motivo. En el caso de plazo inferior, el laboratorio que no disponga de políticas de canje abiertas, deberá comprometerse a cambio

eventual previo a vencimiento a través de carta de canje especificando plazo requerido exacto para ese trámite con fecha límite de solicitud.

El proponente o los proponentes que se adjudiquen el total o parcial de esta licitación estarán obligados a cumplir con el 100% del despacho de los productos adjudicados por cantidad y monto de la ofertas, si para ello deben concurrir a la adquisición de los medicamentos e insumos odontológicos, de enfermería y laboratorio a otra empresa, tendrán que respetar las especificaciones del producto adjudicado, el precio adjudicado y el cumplimiento de los plazos establecidos.

VI.- APERTURA DE LA PROPUESTA

La apertura de los Documentos Anexos, se efectuará según calendario adjunto (Anexo1), en presencia de un integrante de la Asesoría Jurídica de la COMUDEF, un representante de la División Salud y un representante de la Unidad de Control.

Se rechazaran todos los documentos que lleguen con posterioridad a la hora señalada para este acto; y toda propuesta que no contenga la totalidad de los antecedentes solicitados.

NOTA: El no entregar todos los documentos anexos, inhabilitará al oferente a presentar la propuesta económica.

Al término de la recepción de los documentos se levantará un Acta la que será firmada por los funcionarios autorizados y por los proponentes o sus representantes que deseen hacerlo. Copia de esta Acta se le otorgará a los proponentes que lo soliciten.

La apertura de la Oferta Económica se realizará en la fecha, lugar y hora, establecido en el calendario adjunto. No se recibirán ofertas pasadas la hora indicada, ni se admitirá el ingreso al recinto de apertura.

Las propuestas económicas se abrirán en ese mismo acto, en presencia de la Comisión de Apertura integrada por un integrante de la Asesoría Jurídica de la COMUDEF, un representante de la División Salud y un representante de la Unidad de Control, y los oferentes participantes.

El Asesor Jurídico junto al Inspector Técnico del Servicio (ITS) levantarán un Acta en presencia de los asistentes, en las que se dejará constancia de las ofertas recibidas, indicando a lo menos: quiénes presentaron la oferta, los antecedentes recibidos y el monto de las ofertas.

La comisión de apertura se reserva el derecho, una vez revisados los antecedentes, de admitir o rechazar aquellas propuestas que presenten defectos de forma u errores que no alteren “los elementos esenciales del contrato y mantengan un trato justo e igualitario a los oferentes”, situación que se calificará discrecionalmente por la comisión.

VII.- DE LA ADJUDICACIÓN Y RESOLUCIÓN DE LA PROPUESTA

Con posterioridad a la finalización del acta de apertura, los antecedentes y documentación presentada por los oferentes serán entregados a la Comisión Evaluadora.

La comisión evaluadora estará integrada por el Asesor Jurídico, Jefe de la División de Administración y Finanzas, el Jefe de la División de Salud, el Encargado de la Unidad de Control, el Inspector Técnico del Servicio (ITS), un Director de los Centros de Salud Comunal y un representante del Programa Odontológico.

La propuesta será evaluada de acuerdo a los siguientes factores:

- 1 Oferta Económica;**
- 2 Antecedentes Técnicos;**

Para estos efectos se utilizará una escala de puntaje de 1 al 10 para elaborar un índice que permita situar a cada factor en juego en un lugar proporcional a su importancia real.

Los coeficientes por los que deberá multiplicarse el puntaje asignado a cada factor para obtener el puntaje definitivo será el siguiente;

FACTOR	COEFICIENTE
1.-	0.50
2.-	0.50

Se definirán además productos críticos previamente establecidos e identificados en el Anexo 4, para los cuales el coeficiente se distribuirá como sigue:

FACTOR	COEFICIENTE
1.-	0.40
2.-	0.60

El resultado de la ponderación dará la evaluación global final.

La Comisión Evaluadora se reserva el derecho de admitir aquellas propuestas que presentaren defectos de forma, omisiones o errores que a su juicio no sean substanciales ni esenciales, y que no alteren el trato igualitario ni correcta evaluación de las propuestas presentadas. Será causal de no admisión de la propuesta la modificación en la presentación de la oferta de las Especificaciones Técnicas.

La Corporación podrá adjudicar, de acuerdo a la oferta técnica, administrativa y económica de cada uno de los oferentes, en parcialidades, por producto a diferentes laboratorios. La Corporación se reserva el derecho de solicitar documentos relacionados con la fabricación de productos farmacéuticos que certifiquen el cumplimiento de la "Guía de Inspección de Buenas Prácticas de Manufactura (GMP) para la Industria de Productos Farmacéuticos" en el laboratorio de producción, guía aprobada por Resolución N° 8209 del 28 de Diciembre 1999.

La adjudicación de la propuesta se materializará a través de la dictación de una Resolución, que será notificada al (los) oferente (s) ganador (es) por la Secretaría General en la forma que dicha resolución establezca. El proceso de evaluación y de ponderación es de carácter confidencial. Y los resultados son de carácter reservado, y se podrán entregar sólo previa consulta a la empresa adjudicada.

VIII.- DE LA ADJUDICACIÓN Y DECLARACIÓN DESIERTA DE LA LICITACIÓN

La Corporación se reserva el derecho de adjudicar la totalidad o parcialidad de los medicamentos e Insumos Odontológicos, de Enfermería y Laboratorio solicitados a uno o más oferentes, según prioridades, requerimientos y disponibilidad presupuestaria, pudiendo también rechazarlas, si ninguna de las ofertas se ajusta a los intereses de la Corporación. Todo lo anterior no dará derecho a ulterior reclamo o indemnización del o los oferentes por parte de la Corporación.

Esta Licitación se declarará desierta:

- Cuando habiendo retirado las ACLARACIONES, ningún licitante presente proposiciones en el acto de representación
- Por Resolución Fundada del Secretario General de la Corporación, a propuesta de la Comisión Evaluadora.

IX.- DESISTIMIENTO DE LAS PROPUESTAS

Si el contrato no se suscribiere por causas imputables a la Corporación, el oferente adjudicado podrá desistirse de su oferta y retirar los antecedentes y documentos presentados, sin derecho a indemnización de ningún tipo.

X. DEL CONTRATO, GARANTÍAS Y MODIFICACIONES

10.1. FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO.

El contrato será redactado por la Unidad Jurídica de la Corporación, otorgándole las facultades necesarias para que introduzca en el contrato las cláusulas que estime conveniente para resguardar los intereses de la Corporación, pudiendo solicitar todos los documentos necesarios y que estimen pertinentes para acreditar la debida identidad del oferente.

El antedicho instrumento deberá ser sucrito dentro de los 6 días hábiles siguientes a la notificación de la Resolución de Adjudicación respectiva, debiendo remitirlo, una vez firmado, conjuntamente con la Boleta del Fiel Cumplimiento a la cual se refiere el punto **10.2.**, de estas bases.

Para dar cumplimiento a lo anterior, el asesor jurídico de la Corporación remitirá vía e-mail a la empresa el respectivo contrato para suscripción respectiva.

Serán de cargo del adjudicatario todos los gastos derivados de la celebración del contrato y aquellos que se originen hasta su entero cumplimiento.

Si por causa imputable al proponente favorecido, el contrato no se suscribiere antes de la tercera semana del mes anterior al primer bimestre, se hará efectiva la boleta de seriedad de la oferta, quedando facultada la Corporación para adjudicar la propuesta a los oferentes que le sigan en el orden de prelación señalado por la comisión evaluadora o llamar a una nueva propuesta pública, sin perjuicio de iniciar las acciones legales y/o administrativas que correspondan en contra del oferente desistido.

10.2. GARANTÍAS DEL CONTRATO

10.2.1 GARANTÍA DEL FIEL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO Y BUENA EJECUCION DEL MISMO.-

El oferente adjudicado deberá presentar al momento de suscribir el contrato una boleta bancaria. La vigencia deberá ser igual o mayor al tiempo de prestación del contrato, más **60** (sesenta) días corridos contados desde su término.

La boleta correspondiente deberá ser tomada por el oferente adjudicatario y extendida a nombre de la Corporación, para garantizar el fiel cumplimiento del contrato.

Esta boleta será extendida por una cantidad equivalente al 3.5% del valor total del contrato. No requiere poner por separado medicamentos, enfermería e insumos de laboratorio, y deberá indicar claramente el objeto del contrato.

La boleta de garantía se devolverá al oferente al término del plazo establecido en las presentes bases, previa solicitud por escrito. Si corresponde su devolución, el Inspector Técnico (ITS) elevará los antecedentes para ello.

En caso de aumento del contrato, la garantía del fiel cumplimiento deberá ser reemplazada por otra, de acuerdo al nuevo monto y/o nuevo plazo, más **60** (sesenta) días corridos.

En caso de disminución del contrato, el interesado podrá solicitar el reemplazo de la boleta de garantía por otra que refleje las nuevas condiciones pactadas.

Para todos los casos anteriores, en el evento que las obligaciones que emanen del contrato sean varias y con cumplimientos sucesivos, se contarán los **60** (sesenta) días desde la última de dichas obligaciones.

Toda modificación que se realice será informada por la Inspección Técnica y aprobada por resolución.

La modificación al contrato primitivo no surtirá efecto alguno y en consecuencia, no implicará obligación alguna para la Corporación, mientras no se dé entero cumplimiento a lo siguiente:

- Mientras no se dicte la Resolución que apruebe la modificación, que será notificada oportunamente por el asesor Jurídico de la Corporación;
- Mientras no se constituyan las garantías pertinentes; y
- Mientras no se suscriba el anexo de contrato correspondiente.

De esta forma, la vigencia de la ampliación surtirá efectos a partir de la fecha de la modificación del contrato correspondiente o desde la fecha que este indique.

XI.- DE LAS MULTAS Y SANCIONES

En el caso que el adjudicado no cumpla con la entrega de medicamentos e insumos odontológicos, de enfermería y de laboratorio dentro de los plazos establecidos, le será aplicada una multa equivalente al 0.5 % del valor total de la factura correspondiente a la Orden de Compra por cada día de atraso, retrasando al mismo tiempo el pago del total de la factura, en el mismo número de días una vez cumplido el plazo de pago de factura enunciado en estas bases. En caso de incumplimiento de despacho para un producto requiriendo cambio de proveedor, el

Laboratorio deberá informar a la Corporación por escrito y se sancionará con multa equivalente al 10% del monto total del producto no despachado, generándose nota de crédito por dicho monto luego de solicitud formal por la Corporación. **No obstante las sanciones antes indicadas, la Corporación se reserva el derecho de cambiar proveedor en el caso de retrasos que causen situaciones que afecten el normal funcionamiento y provisión de las farmacias de los Centros de Salud administrados por ésta, lo cual será evaluado de manera discrecional por la COMUDEF.**

La multa será aplicada a proposición del ITS.

Las multas se aplicarán sin forma de juicio y serán canceladas mediante nota de crédito, siendo reducido el monto correspondiente a la multa de la factura más cercana.

XII.- DE LA INSPECCIÓN TÉCNICA

Durante el plazo señalado para el cumplimiento del contrato, habrá un Inspector Técnico (ITS) designado por la Corporación, que será un profesional del área de la salud integrante de la Unidad Técnica de la División de Salud, quién ejercerá en su nombre las atribuciones establecidas en las presentes bases, contrato y otras normas complementarias, que dicen directa relación con la ejecución del servicio, cuya designación particular se hará en el contrato respectivo.

12.1. ATRIBUCIONES DEL INSPECTOR TÉCNICO

El oferente que se adjudique el contrato deberá someter su acción al cumplimiento de las obligaciones que emanen del contrato respectivo y a las órdenes impartidas por el Inspector Técnico. Estas instrucciones se impartirán por escrito en conformidad a los términos y condiciones del contrato, las que deberán cumplirse dentro del plazo que este señale.

XIII. DE LAS OBLIGACIONES DEL ADJUDICATARIO

- a) Cumplir con las normas establecidas en las presentes bases.
- b) Dar cumplimiento en la entrega de la oferta contratada, ciñéndose estrictamente a las especificaciones, a las normas y a su propia oferta, de modo que cumpla con las entregas, la calidad y la cantidad establecida.
- c) Ejecutar de buena fe el cumplimiento del contrato.
- d) Cumplir oportunamente con las obligaciones asumidas en el contrato.
- e) Dar cumplimiento a las instrucciones impartidas por el Inspector Técnico.

XIV.- AMPLIACIÓN O DISMINUCIÓN DEL CONTRATO

Durante la vigencia del contrato, la Corporación se reserva el derecho de aumentar o disminuir el monto del contrato hasta un 50% (cincuenta por ciento) por ampliación o disminución de las cantidades de medicamentos e insumos odontológicos, de enfermería y de laboratorio contratados, previa aprobación de Secretaría General, mediante informe suscrito por la ITS y el Jefe de la División de Salud de la Corporación.

XV. DE LOS PAGOS

El pago se realizará por estados de pago bimensuales contra la entrega de factura con un plazo de 90 días para su pago, debidamente recibida y visada por el Jefe de Adquisiciones, la Unidad de Control y el Jefe de la División. El plazo rige desde la entrega de último producto adjudicado para el bimestre.

La factura deberá extenderse a nombre de la Corporación Municipal de Educación, Salud, Cultura y Recreación de La Florida, R.U.T. 70.933.700-9 domiciliada en Serafín Zamora N° 6.600, comuna de La Florida.

XVI.- RESOLUCIÓN DEL CONTRATO Y DOMICILIO.

Son causales de resolución del contrato las siguientes:

- a) Cualquier incumplimiento que, a juicio de la Corporación, se considere grave de las obligaciones contraídas por parte de adjudicatario. Esto dará derecho a la Corporación para resolver el contrato ipso facto, sin necesidad de requerimiento alguno.
- b) Si a juicio del Inspector Técnico no se está dando cumplimiento a lo establecido en el contrato.
- c) Si la empresa es declarada en quiebra o solicite su propia quiebra.
- d) Si ha acordado llevar el contrato a un comité de inspección de sus acreedores.
- e) Si existe orden de ejecución y de embargo de todos o parte de sus bienes.
- f) Si ha llegado a un acuerdo de traspaso de todos o parte de sus bienes a favor de sus acreedores.
- g) Si la empresa es una sociedad y se procediere a su liquidación.
- h) Si a la empresa le fueran protestados documentos comerciales que mantuviera impagos durante 60 (sesenta) días, o no fueran debidamente aclarados dentro de dicho plazo.
- i) Si los representantes legales fueran condenados por algún delito que merezca pena aflictiva.
- j) En caso de muerte del socio que implique término de giro de la empresa.
- k) Si la empresa lo solicita por razones de fuerza mayor, reservándose la Corporación las acciones legales que puedan ejercerse por los eventuales perjuicios o incumplimiento del contrato.
- l) En general, por cualquier otro caso de incumplimiento grave de las obligaciones de la empresa debidamente calificada por COMUDEF.

En todo caso, COMUDEF se reserva el derecho de poner término anticipado al contrato, en cualquier momento, en todos aquellos casos que imposibiliten continuar con el desarrollo del mismo, tales como: resolución institucional, dificultades con la empresa, caso fortuito o fuerza mayor de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 45 del Código Civil o situaciones de emergencia cuya calificación dependerá exclusivamente de COMUDEF. En esta hipótesis, la Corporación comunicará por escrito a la empresa el término anticipado del contrato, a través de carta certificada, con una anticipación de 30 días a lo menos, la que se entenderá notificada cumplidos tres días desde que haya sido despachada por la respectiva oficina de correos. COMUDEF sólo pagará los bienes que efectivamente se hayan prestado durante el referido plazo de 30 días, procediéndose, una vez vencido el aludido plazo, a la liquidación y finiquito del contrato.



XVII. DEL DOMICILIO.

Para todos los efectos legales las partes fijan su domicilio en la ciudad de Santiago y se someten a la jurisdicción de sus tribunales.

La Florida, octubre de 2009.